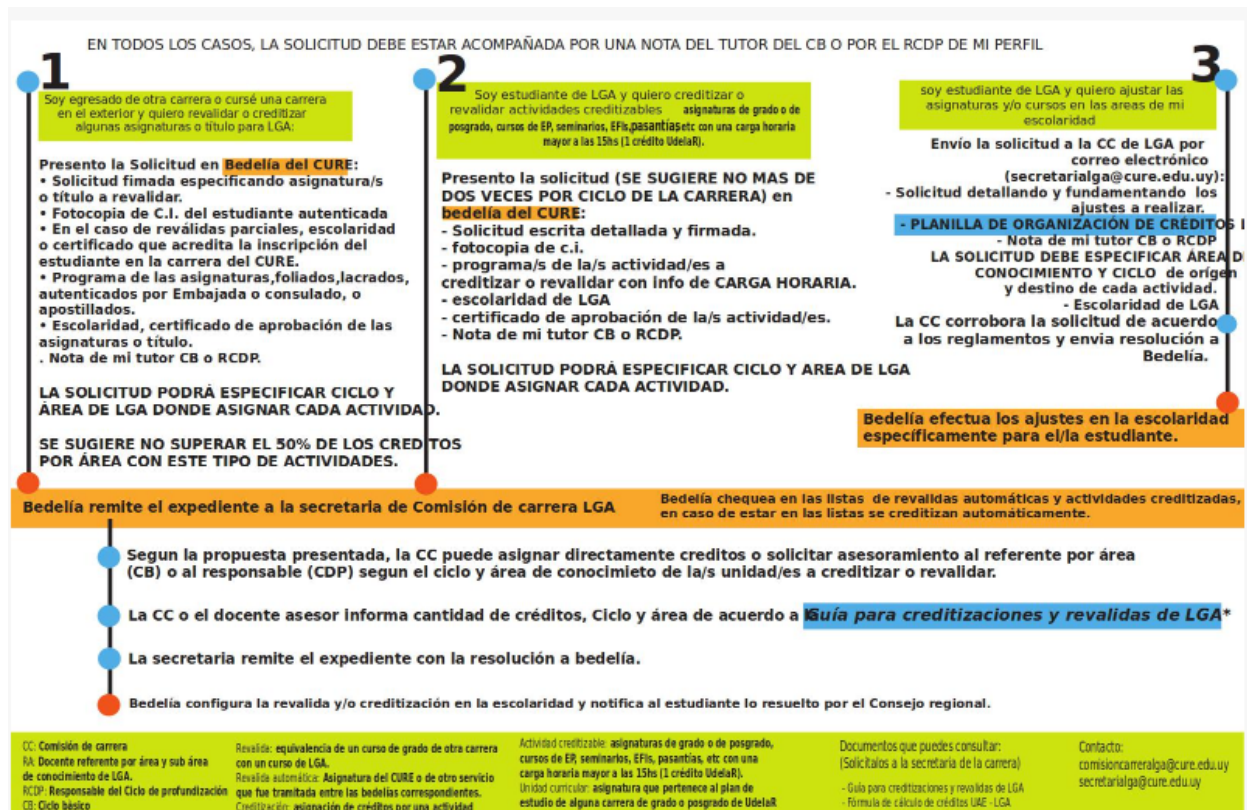


GUÍA PARA LA CREDITIZACIÓN Y/O REVÁLIDA Y ORGANIZACIÓN DE LA ESCOLARIDAD, PARA LA LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL.

Esta guía busca orientar principalmente a docentes tutores y de la CC de la LGA, y eventualmente a estudiantes, respecto a los criterios para asignar créditos a unidades curriculares (UC) (de otras carreras u ofertas de la Udelar y otras instituciones), ajustar UC en ciclos y áreas de la escolaridad y demás gestiones que hacen a la flexibilidad de la currícula de la carrera. Está organizada para atender a las solicitudes más frecuentes que realizan los estudiantes, las que se detallan en la siguiente figura.



Consideraciones generales

De acuerdo con el art. 4° de la Ordenanza de estudios de grado de Udelar, la aceptación de créditos provenientes de otros programas o carreras no deberá superar el 50% del pensum. A tales efectos la LGA determinó que dicho pensum no debe superar el 50% del pensum de la LGA, distribuidos en no más del 50% de los créditos de cada ciclo (básico y de profundización). Es decir que se aceptará creditizar hasta 90 créditos por ciclo (respetando las áreas y subáreas en el CB), los créditos excedentes no serán considerados.

Artículo 8, Ordenanza de Grado.- Se define el crédito como la unidad de medida del tiempo de trabajo académico que dedica el estudiante para alcanzar los objetivos de formación de cada

una de las unidades curriculares que componen el plan de estudios. Se empleará un valor del crédito de 15 horas de trabajo estudiantil, que comprenda las horas de clase o actividad equivalente, y las de estudio personal.”

Sobre ofertas que pueden ser revalidables y creditizables. Todas las universitarias, no universitarias terciarias, terciarias que no integran el Sistema Nacional de Educación, siempre que la temática se vincule con la formación de un Gestor Ambiental. Se aceptarán de acuerdo al programa de las asignaturas y a la duración del trabajo exigido en horas de dedicación en clase y fuera de clase. Se estimarán los créditos teniendo en cuenta que las horas son de 45 minutos, cuando corresponda.

Estudiantes que cubren el 50% del pensum de la LGA con créditos provenientes de otras carreras. Se seguirán los siguientes criterios respecto a las únicas unidades curriculares obligatorias de la carrera: los Talleres Interdisciplinarios y la Monografía y el Trabajo Final:

- La Monografía y el trabajo final NO podrán ser revalidados.
- Para facilitar que éstos estudiantes no deban tomar tres años para cursar los talleres se los habilitará a cursar de forma simultánea Taller I y Taller II, pero la aprobación de Taller II estará condicionada a que aprueben Taller I. Esto se realizará de forma excepcional sólo para los estudiantes que cuenten con el 50% del pensum de la carrera revalidado.

Sobre las reválidas automáticas. Tanto bedelía como la secretaría de la LGA llevarán un registro actualizado de las reválidas y creditizaciones, donde la razonable equivalencia de los programas y carga de estudio tendrá igualdad de créditos otorgados. La asignación de cada unidad curricular en la escolaridad de los estudiantes se realizará por parte de bedelía a solicitud de la CC y previa solicitud de los estudiantes con la guía de su tutor.

Unidades curriculares de menos de 15 horas. NO serán creditizables, de acuerdo a la Ordenanza de estudios de Grado de UdelaR

Unidades Curriculares sin evaluación. Las actividades que NO especifican una clara forma de evaluación NO serán creditizadas.

Se recomienda realizar la solicitud de reválidas y/o creditizaciones lo antes posible en la carrera, incorporando todas las actividades posibles de ser acreditadas en una única solicitud, para poder realizar una evaluación integral de las creditizaciones y reducir el trabajo administrativo. El proceso de creditización siempre deberá contar con la guía de un tutor y podrá consultar al RDCP que el estudiante elija. En casos en que el avance en las otras carreras sea importante y se cuente con cursos de los últimos años, el estudiante y el tutor podrán optar por revalidar asignaturas que correspondan al CB en una primer etapa, y una vez que se avance en la LGA y el estudiante haya elegido el CP, el estudiante junto al RDCP y/o orientador de MyTF podrá solicitar la reválida de asignaturas correspondientes al CP.

A- Unidades curriculares recomendadas por la LGA

La LGA tiene una política de flexibilización de la trayectoria de los estudiantes, donde se aceptan unidades curriculares de variado origen, como forma de facilitar el tránsito entre carreras, fomentar una formación interdisciplinaria y ajustada a las preferencias de los

estudiantes. Asimismo se busca atender a la diversidad de necesidades, enfoques y ámbitos de inserción laboral en el ejercicio de la profesión. Esta flexibilidad y posible diversificación requiere igualmente cierta formación troncal y coherencia en la currícula, la que se logra a través de trayectorias sugeridas de cada CP, así como de una malla de unidades curriculares sugeridas.

Artículo 7.- Atendiendo a estos principios, los planes de estudios se elaborarán siguiendo criterios de:

- a. Flexibilidad curricular: diversificación de itinerarios curriculares por medio de actividades opcionales y electivas que otorgan autonomía a los estudiantes en la consecución de sus intereses y necesidades de formación.
- b. Articulación curricular: tránsitos curriculares que posibiliten una fluida movilidad estudiantil, tanto horizontal como vertical, entre carreras universitarias y otras carreras terciarias, y faciliten la prosecución de estudios de personas que estudian y trabajan.

Para esto la LGA recomienda enfáticamente a estudiantes y a los docentes tutores a lo largo de su carrera (tutores del CB, RDCP y orientadores de MyTF) los siguientes criterios:

Ante una variada oferta de unidades curriculares en el CURE y UdelaR en general, elegir las recomendadas por la LGA (**VER ANEXO 1**), que aseguran los contenidos y enfoques que se espera que adquieran los profesionales en la Gestión Ambiental.

Ante actividades extracurriculares con contenidos similares, optar por las UC ofrecidas regularmente por la LGA. Esto es especialmente relevante en relación a EFIs y cursos de Educación Permanente, que en muchos casos tienen exigencias y objetivos de formación diferentes.

Para esto todos los estudiantes y docentes deben conocer la grilla de unidades curriculares de la LGA, donde se muestra la oferta actualizada y con mayor continuidad en el tiempo, a la vez que es en este documento en el que se indican las más recomendadas para la LGA.

B- Movimientos de unidades curriculares entre ciclos y áreas de conocimiento.

No se aceptarán movimientos de asignaturas entre áreas y subáreas del CB. Si el estudiante se excede en créditos en ciertas áreas o subáreas, se sugiere que se le asignen al área optativa y no se realicen movimientos hacia otras áreas. La única excepción admisible son cursos de Introducción a la Estadística cuando los estudiantes no alcanzan los créditos necesarios en exactas.

Preferentemente no se creditizarán unidades curriculares de nivel de CB en el CP, para lo cual se requerirá una fundamentación del RDCP, no así en sentido inverso (unidades curriculares de nivel CP en el CB)

Los movimientos de asignaturas entre áreas y ciclos serán realizados para cada caso y no generarán precedentes.

C - Revalidación y creditización de unidades curriculares de otras ofertas de nivel terciario o equivalente

En esta categoría se incluyen todas UC universitarias, no universitarias terciarias, terciarias que no integran el Sistema Nacional de Educación, siempre que la temática se vincule con la formación de un Gestor Ambiental

El proceso de creditización y revalidación debe estar guiado por los tutores del CB y si corresponde en consulta con RDCP y/o orientadores de MyTF, los que asesorarán a la CC para aprobar la solicitud. Para esto la CC seguirá los siguientes criterios:

1- si la UC tiene una equivalencia razonable (más del 85% de coincidencia) con una UC de LGA y contenidos y carga horaria relativamente similar: se revalida para la LGA con el nombre de la asignatura de la LGA y los mismos créditos de la asignatura de la LGA.

2- si la UC tiene una equivalencia menor con la de LGA (menos del 85% de coincidencia), con notorias diferencias, ya sea por tener un programa menos ambicioso o más abarcativo o su carga horaria es significativamente diferente: se creditiza la UC con el nombre, programa y número de créditos de origen. Para esto, se puede solicitar el asesoramiento a docentes referentes por área.

3- Si la UC no guarda equivalencia con alguna UC de LGA pero los contenidos son válidos para la formación del gestor ambiental, la CC podrá pedir opinión a docentes referentes por área (si no existen antecedentes de revalidación). En estos casos el docente/CC puede seguir dos procedimientos:

a- creditizar la asignatura en un área de conocimiento, optativas del CB o en optativas del CP

b- asignar créditos de forma genérica a modo de bolsa de créditos en un área de conocimiento u optativas del CB o en optativas del CP. En este caso no figura en la escolaridad a que disciplina/temática corresponden esos créditos. (Ejemplo EFUNO de Fac. de Medicina, o cuando varias UC que en su conjunto aportan a la formación, pero no tiene sentido aceptarlas todas dado que muchos de los contenidos son irrelevantes.)

D - Unidades curriculares de nivel de posgrado del CURE u otro servicio.

El tutor, RCDP y/o orientador de MyTF informan a la CC de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado B.

Estas UC serán preferentemente creditizadas en el CP de la LGA, pudiendo considerarse para el CB en caso de que el estudiante así lo solicite y los docentes asesores así lo sugieran. Estas situaciones NO generarán precedente.

E- Creditización de unidades curriculares y/o extracurriculares de Idiomas.

Aceptar hasta 6 créditos en idiomas, preferentemente en optativas aunque podrían ubicarse en Técnico Metodológicas.

Se creditizarán cursos universitarios de idiomas y certificaciones internacionales de idiomas de acuerdo a la resolución del Centro de Lenguas Extranjeras de la Fac de Humanidades (ver

anexo 2).

F- Actividades extracurriculares dirigidas a un público amplio y variado, no únicamente universitario (Educación permanente, EFIs, PAIE, otros)

El proceso de elección y posterior creditización debe estar guiado por los tutores del CB y si corresponde en consulta con RDCP y/o orientadores de MyTF, los que asesorarán a la CC para aprobar la solicitud. De no existir antecedentes de revalidación la CC podrá pedir opinión a docentes referentes por área).

Se aceptará hasta un **máximo de 6 créditos en optativas** en cada uno de los ciclos, pretendiendo ser la asignación de este número un equilibrio entre las UC optativas que se ofrecen en la LGA y el CURE y la cantidad de horas dedicadas a este tipo de actividad.

La secretaria de la LGA llevará un registro de estas creditizaciones para evitar superar los 6 créditos como máximo, en caso de la presentación de más de una solicitud por estudiante en diferentes momentos.

H - Creditización de pasantías

De acuerdo al protocolo de pasantías de la LGA y en acuerdo a lo asesorado por el tutor del CB, RDCP y/o orientador de MyTF los estudiantes podrán creditizar pasantías académicas, no remuneradas.

Para esto se requiere que el estudiante tenga tutores de pasantía claramente identificados y aprobados por la CC, que la CC haya aprobado un plan de trabajo y un informe final.

Se aceptarán hasta 6 créditos en el CB y hasta 12 créditos en el CP, y se podrá creditizar una única pasantía en toda la carrera.

GLOSARIO

CC: Comisión de carrera

RA: Docente referente por área y sub área de conocimiento de LGA.

RDCP: Responsable del Ciclo de profundización

CB: Ciclo básico

CDP: Ciclo de profundización

SGAE: Sistema de gestión y administración de la enseñanza

EP Educación permanente

UC: asignatura, curso o actividad, incluida en algún plan de estudios

MyTF: monografía y trabajo final

Revalida: equivalencia de un curso de grado de otra carrera con un curso de LGA.

Revalida automática: Asignatura del CURE o de otro servicio que fue tramitada entre las bedelías correspondientes para revalidarse automáticamente.

Creditización: asignación de créditos por una actividad creditizable cursada y aprobada.

Actividad creditizada: Unidad curricular o actividad extracurricular que fue creditizada mediante PROCEDIMIENTO PARA REVALIDAS Y CREDITIZACIONES DE CARRERAS DEL CURE.

Actividad creditizable: asignaturas de grado o de posgrado, cursos de EP, seminarios, EFIs, pasantías, etc con una carga horaria mayor a las 15hs (1 crédito UdelaR).

Unidad curricular: asignatura que pertenece al plan de estudio de alguna carrera de grado o posgrado de UdelaR u otras universidades.

Actividad extracurricular: actividad que NO pertenece al plan de estudios de ninguna carrera. Por ejemplo: cursos de EP, cursos de posgrado, EFIs, asignaturas de educación terciaria no universitaria, etc.

ANEXO 1 - Unidades curriculares recomendadas para LGA

https://eva.interior.udelar.edu.uy/pluginfile.php/159173/mod_resource/content/2/Cursos%20por%20ciclo%20y%20%C3%A1rea%20%28recomendados%20y%20aceptados%29_NOV%202021.xlsx%20-%20Hoja1.pdf

ANEXO 2 - CERTIFICADOS DE IDIOMAS CREDITIZABLES ACEPTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS DE UDELAR:

<https://www.fhuce.edu.uy/index.php/gestion-y-servicios/bedelia-de-grado/certificados-para-exoneracion-de-idiomas>